

Intervención de la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para razonar su voto a favor.

La presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Nora Yanek Velázquez Martínez:

Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Quiero compartir con todas y todos ustedes algunas consideraciones que me parecen importantes antes de pasar a la votación del presente dictamen.

Desde agosto del año pasado me permití poner a consideración del Pleno esta propuesta de Reforma Constitucional con el propósito fundamental de adecuar y armonizar nuestra Constitución a lo ya establecido en nuestra Carta Magna y a los criterios y principios establecidos en diversos ordenamientos internacionales que han sido aprobados por México y que forman parte de nuestra Legislación vigente en materia de derecho humano al agua.

Básicamente la iniciativa contemplaba incorporar tres elementos que a mi juicio resultan indispensables para garantizar a todas y todos los guerrerenses el derecho humano al agua para uso

personal y doméstico, por un lado incorporar los principios que deben normar la gestión de los recursos hídricos, solidaridad, reciprocidad, equidad, diversidad, racionalidad, autogestión y sustentabilidad, principios que los Municipios a través de sus organismos operadores de agua y que a partir de ahora con la participación de la ciudadanía y bajo esquemas de gestión comunitarios tendrán que retomar e incluir en sus políticas públicas, programas, presupuestos y lineamientos operativos, para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, a efecto de garantizar el acceso al agua humana como un derecho.

Por otro lado ofrecer la seguridad constitucional de que los servicios de agua potable y saneamiento sean concebidos como una responsabilidad pública, disponiendo la no privatización de los mismos bajo ninguna circunstancia, así declaro garantizar el acceso al agua potable es una responsabilidad del Estado y no está sujeto al mercado como una mercancía y por último y más

importante propuse establecer la gratuidad en el acceso al agua potable para consumo personal y doméstico, en los términos, criterios y principios establecidos en los Tratados Internacionales, esto significaba en pocas palabras acceder libremente a un volumen mínimo de 50 litros diarios por persona de manera gratuita, no se pretendía de ninguna manera establecer la gratuidad total de servicio, sino de garantizar el mínimo necesario para proteger los derechos al agua y esto es así porque en base en la característica de interdependencia y progresividad entre muchos otros derechos, este tiene vinculación con el derecho a la vida, a la alimentación al medio ambiente y a la salud, por ello es fundamental su protección.

Es por eso que el acceso al agua potable no puede estar condicionado a la capacidad de pago de los usuarios, ello profundiza la brecha de desigualdad e injusticia social, estamos hablando de un bien social y cultural, no de una mercancía que no

puede estar sujeto al poder adquisitivo de los usuarios, ya lo señalaba así la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos, es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural y no sólo como un bien económico.

No obstante y a pesar de ello saludo que el dictamen concluya que la iniciativa presentada sea procedente, por lo menos en las dos primeras de las propuestas señaladas, estoy cierta que a reserva del resultado de la votación y eventualmente lo que decida la mayoría de los Ayuntamientos con esta reforma la Sexagésima Tercera Legislatura está abonando aunque sea de a poco a la construcción de un marco constitucional garantista que ofrezca seguridad y certeza jurídica en el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas y todos los guerrerenses.

Por último, agradeciendo su amable atención, no puedo dejar de señalar que si bien a juicio de la Comisión Dictaminadora, no resultó procedente establecer constitucionalmente la gratuidad en los términos y criterios a los que me refería anteriormente, una resolución distinta nos hubiera colocado en el contexto de cambio social que vivimos en el país, a la vanguardia de un gran proceso de transformación por la igualdad social construido sobre la base de las libertades y derechos humanos.

Entiendo la dinámica actual de trabajo en la toma de decisiones de esta Soberanía, lo respeto, pero también estoy segura que las próximas Legislaturas en este y otros Estados de la República no habrán de dejar de poner el dedo en el renglón y en su momento se alcance la gratuidad del servicio público para garantizar el derecho real a acceso al agua potable.

Reitero mi complacencia con los avances que el dictamen nos ofrece,

los cambios nos necesitan, nos
surgen ya.

Agua para todos y todas.

Agua para la vida.

Muchas gracias.